



PROVINCIAL PEREIRA

Oficio P.P.P. No. 3115  
Pereira, 23 de agosto de 2017

Doctor  
**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
Alcalde Municipal  
Pereira - Risaralda

**ASUNTO: INFORMACION PRIORITARIA  
RADICADO. No. E-2017-714184-P-2017-1005480 A // O  
Al responder favor señalar número de radicado**

Cordial saludo,

Siguiendo instrucciones del señor Procurador Judicial II para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social con funciones del cargo de Procurador Provincial, se le informa que se dio inicio a la actuación preventiva identificada como **E-2017-714184-P-2017-1005480 A // O**.

Tenemos entonces que la actuación preventiva de la Procuraduría General de la Nación es realizada acorde a las funciones que le trasciende la Constitución Política y la Ley, gestión preventiva que realiza el Ministerio Público con la sola pretensión de contribuir a la gestión pública en procura de la protección de los derechos, del cumplimiento de las normas que regula el actuar de todo servidor público y el cumplimiento de las funciones a él otorgadas; por tanto fue ordenado en el acto de iniciación de la actuación preventiva de la referencia, lo siguiente:

*"1. Requerir al Alcalde del Municipio de Pereira para que ordene a quien corresponda informar, con destino a la presente actuación preventiva, si se lleva o se ha llevado actuación alguna respecto del tema planteado en el derecho de petición origen de este proceso, para lo cual se le hará llegar copia del mismo ..."*

Lo anterior para que se allegue en el menor tiempo la respuesta y así obre dentro de la presente actuación preventiva, además de determinar la actuación a seguir.

Por su atención y pronta respuesta, muchas gracias.

Atentamente,

  
**MARIA ELENA VILLEGAS RIVERA**  
Profesional Comisionada

Despachado por \_\_\_\_\_

Anexo lo enunciado

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 39370-2017

Fecha: 28/08/2017 - 14:24:46

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: 1620 Dirección de Defensa Jurídica

Anexo: 1



Julio 21 del 2017

Doctor: FERNANDO CARRILLO  
Procurador General De La Nación

De: ISMAEL DE JESÚS AMÓRTEGUI  
Rep. Legal Empresa Comunitaria La Comuna

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN "Intervención Urgente"

Cordial saludo

Respetado Doctor FERNANDO CARRILLO por medio de la presente me dirijo a usted con el debido respeto, en mi calidad de representante legal de la empresa comunitaria la comuna de la vereda la selva del Corregimiento la palma de Pereira Risaralda, con el fin de solicitarle se intervenga, se proteja, se investigue y se apoye a la población víctima que habita el predio la comuna de la vereda la selva en Pereira Risaralda ya que en el marco de justicia transicional se viene evidenciando que la población víctima de nuestro país no se está teniendo en cuenta, las ganas y deseos de superación que las víctimas tienen y por el contrario nos encontramos que asociaciones y particulares generan estrategias que llevan a re victimizar a la población víctima del país en el caso particular a las víctimas que habitan el predio la comuna de la vereda la selva de Pereira Risaralda con FMI 290 - 1128 y 290 - 49624 predio en el cual respetado doctor le solicito preste toda la atención ya que aquí se están presentando graves violaciones a los derechos humanos de las víctimas y con esto se re victimizan pero lo grave es que con esto que se está viviendo aquí en este predio lo cual tiene sustento probatorio solo beneficia a personas particulares que no son víctimas y a empresas que solo se quieren beneficiar del esfuerzo, trabajo y lucha de la población víctima pero es más grave aun cuando una asociación que argumenta ser defensora de derechos humanos se presta para este atropello en contra de las víctimas cuyo representante legal es la señora MARLENY TAPASCO RANGEL quien se ha apropiado indebidamente del proceso iniciado por las víctimas que unan esfuerzos para unirse con base a la ley y tener un goce efectivo de derechos en el predio la comuna buscando la tenencia de la tierra gestiones realizadas ante los entes del estado como ANT, ADR, SAE y DEFENSORIA por la empresa comunitaria

Toda señora MARLENY TAPASCO RANGEL supuesta defensora de derechos humanos la cual contactamos desde el 26 de abril del presente año para que nos apoyara en el proceso que hablamos iniciado desde el año 2015 pero sin saber las intenciones reales de esta señora al llegar al predio nos dimos cuenta que nos equivocamos porque lo que nos trajo fue problemas ya que se apropió del proceso que veníamos llevando para ella beneficiar a personas que no son víctimas trabajando con una empresa que no defiende para nada a la población víctima del país todo esto lo hace tratando de desplazar nuevamente a las víctimas que habitan el predio la comuna valiéndose de calumnias, injurias y una cantidad de mentiras promoviendo la violencia lo cual la convierte en víctima en contra de una población vulnerable que solo quiere olvidar la violencia que nos dejó la guerra en el pasado y la descomposición familiar en la cual estamos y queremos superar gracias a las leyes que ha sacado el estado frente a un proceso de paz estable y duradera



MOTIVACIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN

Que la entidad que usted representa como máximo órgano de control no permita que se abuse y se vulneren los derechos de la población víctima y menos que usen a la población víctima para beneficiar particulares re victimizándolos como lo está haciendo la señora o supuesta doctora MARLENY TAPASCO RANGEL y que para todo esto se vale de injurias y calumnias por medio auditivo tratándonos de picaros, ratas, ladrones, y abusadores amenazándonos de sacarnos del suelo que iniciamos desde el 2015 diciendo con su propia voz que sacando esas cuatro manzanas podridas y lo grave es que argumenta en audios que la defensora la autoriza meter indigenas y familias desplazadas al predio la comuna donde siete familias ya tienen una posesión de tiempo atrás y están llevando un proceso de legislación amparados en el decreto ley presidencial 902 del 29 de mayo del 2017 y la ley 1708 del 2014 y los decretos concordantes por todo lo anterior y teniendo en cuenta todo el acervo probatorio que existe es que le pido a usted señor procurador como máxima autoridad de nuestro país para que ponga sus ojos en este caso ya que estamos en un momento crucial de construcción de paz en un territorio que por más de 50 años nos ha dejado desolación y tristeza por parte de nosotras como empresa comunitaria víctimas y que no queremos ser re victimizados estamos dispuesto a entregar al este investigador todas las pruebas en este caso y servir como ejemplo para que las otras víctimas no callen y denuncien pues el temor nos ha llevado a que el silencio impere en la violación de nuestros derechos

Quedándole altamente agradecido por su respuesta y esmerada atención a este caso ya que se pueden tomar correctivos y sanciones por las pruebas existentes se despide de usted

Atentamente

ISMAEL DE JESÚS AMÓRTEGUI AMÓRTEGUI  
CC. NO 16 210 659 DE CARTAGO VALLE  
EMPRESA COMUNITARIA LA COMUNA  
Teléfonos 3207667737 - 3162835508  
e-mail: [ismas@comunala.com](mailto:ismas@comunala.com)

JHON JAIRO RAMIREZ TRUJILLO  
CC. No 94365849 DE TULLUA (V)  
SECRETARIO

ley cero papel original firmado

Correspondencia: finca la comuna vereda la selva corregimiento la palma Pereira Risaralda o al correo electrónico

Copia: fiscalía general de la nación, unidad de víctimas Bogotá, ministro del pos conflicto, ministro del interior y de justicia comisión primera del llamado y presidencia de la república procuraduría de Pereira unidad de víctimas Pereira



|                                    |  |                                       |       |
|------------------------------------|--|---------------------------------------|-------|
| <b>Clasificación</b>               | Correspondencia General  |                                       |       |
| <b>Fecha de radicación:</b>        | 28 de agosto de 2017   | <b>Número de radicado:</b>            | 39370 |
| <b>Tipo de documento:</b>          | DERECHOS DE PETICION   | <b>Fecha de oficio entrante:</b>      |       |
| <b>Número de oficio entrante:</b>  |  |                                       |       |
| <b>Persona natural o jurídica:</b> | MARIA ELENA VILLEGAS RIVERA  |                                       |       |
| <b>Descripción o asunto:</b>       | INFORMACION PRIORITARIA  | <b>Tiempo de respuesta (días):</b>    |       |
| <b>Anexos físicos:</b>             |  | <b>Descripción de anexos físicos:</b> | 1     |
| <b>Anexos digitales:</b>           |  |                                       |       |
| <b>Destino:</b>                    | TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica | <b>Copia a:</b>                       | -     |

